

Nº 193/SEC/25

Valparaíso, 28 de mayo de 2025.

A S.E.
el Presidente de la
Honorable Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, la asignación familiar y maternal, el subsidio único familiar, y modifica otras leyes que indica, correspondiente al Boletín N° 17.508-05, con las siguientes enmiendas:

ARTÍCULO 7

o o o

Inciso nuevo

Ha agregado un inciso segundo, nuevo, del siguiente tenor:

“Asimismo, dentro del plazo de ocho meses contado desde la publicación de la presente ley, el Ministerio de Hacienda, en conjunto con el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, deberá presentar a las Comisiones de Hacienda y de Trabajo y Previsión Social del Senado y a las Comisiones de Hacienda y de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados un análisis del impacto de los incrementos del ingreso mínimo en el empleo formal, la informalidad laboral y la estructura salarial nacional.”.

o o o

ARTÍCULO 12

Lo ha suprimido.

ARTÍCULO 13

Ha pasado a ser artículo 12, sin enmiendas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO

Lo ha eliminado.

ARTÍCULO SEGUNDO

Ha pasado a ser artículo primero, reemplazándose la referencia al “artículo 13” por otra al “artículo 12”.

ARTÍCULO TERCERO

Ha pasado a ser artículo segundo, sin enmiendas.

- - -

Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta a su oficio N° 20.436, de 14 de mayo de 2025.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRÁZABAL
Presidente del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado